

RESOLUCION No. 01.A.DIC.150

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 15 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No.SC.ICA.DJ.01 484 de 11 de junio del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00583 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Tercero del cantón Ambato, como nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 12 de junio del 2001.


DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

7815

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de junio del año dos mil uno.-

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-
bajo el número: Trescientos cincuenta y tres (353) del Registro Mercantil.- Se -
anotó con el N° 2.197 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons-
tante en el artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia las de
más fuerón devueltas.- Ambato Julio 9 del 2.001.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

